

PERGAMINO, Septiembre 26 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: C-72-88 COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERV. PUB. DE EL SOCORRO LTDA. Aprobación tarifa Agosto/88.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERVICIOS DE EL SOCORRO LTDA., a incrementar la tarifa básica correspondiente al mes de Agosto de 1988, cuyo importe es para todas las categorías de \$ 0,8815.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda incluido el adicional que corresponda en cada caso por aplicación de las Leyes Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro gravan la comercialización de la energía eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1990/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE